

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 353 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO N° 465/02 de fecha 25 de noviembre de 2002 el Lic. Fidel Herrera Rellini remite al Pleno del Ente Deliberante, borrador del “Convenio para el Desarrollo de la Investigación Arqueológica, la Protección y Difusión del Patrimonio Prehispánico en el Municipio de Sucre” entre nuestro Municipio y La Unidad Nacional de Arqueología, para su consideración y posterior Aprobación.

Que el convenio propuesto, se encuentra enmarcado dentro la jurisdicción y las competencias del Gobierno Municipal, establecida en el Art. 8 Inc. I. Numeral 17 de la Ley de Municipalidades que a la letra dice “ Preservar los Bienes Patrimoniales Arqueológicos, Precolombinos, Coloniales, Republicanos Históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal”

Que el presente convenio tiene como objetivo continuar los cursos de concientización en el Municipio de Sucre, sobre el **Patrimonio Cultural Arqueológico** con apoyo de la Swiss Contac, para lograr un accionar más eficaz en la protección de los sitios arqueológicos, inventariar y catalogar los mismos, priorizando áreas de mayor potencial y con mayores peligros de saqueo, tomándose como premisa la necesidad de que los investigadores encargados de los proyectos de investigación cuenten con el permiso respectivo otorgado por la Unidad Nacional de Arqueología y el Viceministerio de Cultura, para asegurar la idoneidad de la investigación y la calificación de los investigadores que la realizarán.

Que la Unidad Nacional de Arqueología mediante su personal técnico aportará con la investigación científica, elaboración y seguimiento de proyectos que tengan que ver con remoción de tierras y patrimonio arqueológico en general, por otra parte el Municipio apoyará, con proyectos de obras civiles, comunidades, así como la gestión del presupuesto para guardaruinas y la búsqueda de financiamiento para trabajos concretos como avances de catalogación de sitios arqueológicos y concientización en torno a la protección del patrimonio arqueológico, finalmente logísticamente en los casos que se requieran.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Aprobar todas y cada una de las cláusulas del **Convenio** entre la Unidad Nacional de Arqueología y el Municipio de Sucre, para el Desarrollo de la Investigación Arqueológica, la Protección y Difusión del Patrimonio Prehispánico” ya que el mismo se encuentra enmarcado dentro la jurisdicción y las competencias del Gobierno Municipal, establecida en **el Art. 8 Inc. I. Numeral 17** de la Ley de Municipalidades.

Art.2 El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL